

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50778 A CORUÑA

Doña Cristina Martínez García, letrada de la Admón de Justicia del Xdo. Mercantil n.º 2 de A Coruña,

Hago saber:

Que en el procedimiento concurso voluntario ordinario 318/15-N sección primera de este Juzgado de lo Mercantil, se ha dictado auto de conclusión del concurso que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Mármoles y Granitos Hermanos Reyes, S.L., con CIF B.70.001.839, con domicilio en el Polígono Industrial de Bertoa, Parcela f5-a, de Carballo, A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Mármoles y Granitos Hermanos Reyes, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de a Coruña, Hoja c-36.609, tomo 3.000, folio 47, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC)

Así lo manda y firma S.S.^a María Salomé Martínez Bouzas, magistrada-juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fé.

La magistrada-juez la Letrada de la Administración de Justicia. Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado expido el presente edicto.

A Coruña, 3 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190066506-1